



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL -CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS SERVIDUMBRE HIDROCARBUROS
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADOS: JORGE DUVAN GARCIA MARIN y OTROS
RADICADO: 501504089001-2023-00079-00
AUTO: 593 23

Castilla La Nueva (Meta), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Habiéndose conformado en debida forma el contradictorio, y, corrido traslado de las excepciones de merito propuestas por la demandada, se deberá convocar a la audiencia especial para la contradicción del dictamen, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 Ahora, es pertinente anotar aquí, que habiéndose concedido un término adicional a la demandada, de conformidad con su solicitud, para presentar un nuevo dictamen o ampliar el que ya obra en el expediente, el termino concedido venció sin que se haya presentado el aludido dictamen¹.

2.3 De conformidad con lo anterior, se deberán decretar las pruebas del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurren, con sus apoderados, a la audiencia especial que se realizará el día 25 de octubre del año en curso a las 08:00.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso así:

2.1 Aportadas o solicitadas por la demandante.

2.1.1 Documentales:

Ténganse como tales:

- Certificado de existencia y Representación Legal de ECOPETROL S.A.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 232-30230.
- Certificado de existencia y representación legal de INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA LIMITADA

2.1.2 Peritación

- Dictamen pericial de fecha 02/11/2022, con sus anexos

2.1.3 Contradicción del dictamen.

Se cita a la audiencia al perito JAVIER AGUDELO DUARTE.

¹ Ver informe secretarial que antecede.

2.2 Aportadas o solicitadas por la demandada

2.2.1 Peritación

- Dictamen pericial de fecha 28/07/2023, con sus anexos

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia deberán comparecer junto con sus apoderados, y hacer comparecer a sus testigos y PERITOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez